

HOJA DE AYUDA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE EXPORTACIÓN DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE (MATERIAL RADIATIVO Y EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE)

Para realizar el trámite de exportación de fuentes de radiación ionizante, primero deberá verificar lo siguiente:

- ❖ Según sea el caso, el número de la licencia de operación o autorización de adquisición y transferencia, vigentes y otorgadas por esta CNSNS.
- ❖ Para el caso de equipos generadores de radiación ionizante (rayos X) que están exentos de licencia de operación deberá incluir una copia del oficio, emitido por la CNSNS, en donde se indica que la marca y modelo del equipo que pretende exportar cumple con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, por lo que está exento de licencia de operación.
- ❖ No tener requerimientos pendientes de cumplir ante la CNSNS, en caso de tenerlos primero deberá corregirlos y obtener el oficio emitido por la CNSNS, en el que se especifique que ha dado respuesta satisfactoria a lo solicitado, deberá hacer referencia del oficio en comentario.

Para realizar el trámite de exportación de fuentes de radiación ionizante, el solicitante proporcionará la siguiente documentación, se incluyen los links para las hojas de ayuda para la exportación de materiales no nucleares y materiales nucleares.

1. **El comprobante del pago de aprovechamientos.** Este puede ser realizado de manera electrónica en las instituciones de crédito autorizadas a través de sus portales de Internet o en sus ventanillas bancarias, los datos correspondientes para el pago de aprovechamientos de este trámite los puede obtener en las hojas de ayuda que se encuentran en los siguientes links:
 - a) Para fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas, equipos generadores de radiación ionizante [aceleradores, ciclotrones y equipos de rayos X]):

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/875404/hoja_ayuda_tramite_17_2024.pdf

- b) Para materiales no nucleares especificados (óxido de deuterio, grafito y contenedores);
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/875440/hoja_ayuda_tramite_54_2024.pdf
- c) Para materiales nucleares (uranio, plutonio y torio, y neptunio y americio);
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/875441/hoja_ayuda_tramite_55_2024.pdf

2. **Escrito en formato libre**, se requiere cumpla con lo siguiente:

- a. Estar en papel membretado de la empresa o institución solicitante.
- b. Indicar la razón social de la empresa o institución solicitante.
- c. Especificar el tipo de exportación que solicita: propia o como comercializador; de material radiactivo (fuentes abiertas o selladas) o equipos generadores de radiación ionizante (aceleradores o rayos x).
- d. Incluir las características de las fuentes de radiación ionizante que pretende exportar, tales como: radionúclidos, tipo de fuentes, tipo de bultos, actividad, presentación, marca, modelo y número de serie de las fuentes de radiación ionizante, en su caso voltaje, amperaje, tipo de energía, marca, modelo y número de serie, entre otros).
- e. Indicar la razón social, número de expediente y número de autorización (vigente) de la persona física o moral que realizará el transporte del material radiactivo de su domicilio a la aduana. No aplica para equipos generadores de radiación ionizante (aceleradores o rayos X).
- f. Estar dirigido al Ing. Mario Arturo Reyes Sánchez, Director General Adjunto de Seguridad Radiológica.
- g. Contener firma **autógrafa** del Representante Legal y del Encargado de Seguridad Radiológica, autorizados.
- h. Indicar los datos del exportador (propietario de las fuentes de radiación ionizante y del destinatario de dichas fuentes en el extranjero).
- i. Deberá proporcionar la dirección electrónica y teléfonos (celular y fijo) de la persona a la que se le deberá notificar sobre la resolución.

- j. Se recomienda que la fecha de emisión de este escrito no sea más allá de 15 días naturales (10 días hábiles) antes de la fecha del día de su entrega en las oficinas de la CNSNS.
3. **Formato de Solicitud Oficial.** Este formato deberá estar completo en la totalidad de las hojas que lo conforman, independientemente de que no apliquen algunas secciones en su solicitud, contener todos los datos solicitados y estar firmado en original con tinta azul, podrá obtener dicho formato en el siguiente link:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/285860/FF-CNSNS-002_Exportacion_unico.pdf
- Este formato NO aplica para materiales nucleares y materiales no nucleares especificados.
4. Para los casos de exportación propia de equipos generadores de radiación ionizante que están exentos de licencia de operación, en caso de ser la primera vez que realizar dicho trámite o en caso de cambio respecto al Representante Legal, deberán presentar copia simple del poder legal, conferido a la persona que firma la solicitud como tal.

Se le recuerda que una vez realizada la exportación de las fuentes de radiación ionizante, deberá enviar a la CNSNS en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, copia simple de lo siguiente:

- Pedimento de exportación. Este documento es proporcionado en la aduana.
- Copia del recibo de recepción de la fuente de radiación ionizante. Este documento lo emite la empresa receptora de la fuente en el país al cual fue enviada.